

SECRETARIA DE CONCEJO

ACTA NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
ZARUMA, CELEBRADA EL MIERCOLES VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DOS MIL
VEINTICINCO

6 En la ciudad de Zaruma, el día miércoles veinticuatro de septiembre de dos mil
7 veinticinco, a las once horas con diecinueve minutos, se instala la Sesión
8 Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Zaruma, en el salón Municipal Dr.
9 Luis Sabay Guerrero, convocados por disposición del Sr. Alcalde Carlos Aguilar
10 Peñaloza.

12 Asisten los señores concejales:

1. Estela Aguilar Blacio
 2. José Santiago Román
 3. Rober Fernando Romero Armijos
 4. Gerardo Iñiguez Sánchez
 5. Osmani Zambrano Orellana

19 Asiste el Ab. Sebastián Romero, Procurador Síndico

21 Actúa la Ab. Lorena Asanza Muñoz, como Secretaria de Concejo

23 Inicia la sesión el Sr. Alcalde Carlos Aguilar Peñaloza, saludando a todos los
24 presentes, acto seguido da la palabra a la señora Secretaria para constatación del
25 quorum y lectura al orden del día:

27 Toma la palabra la Ab. Lorena Asanza Muñoz como Secretaria de Concejo, y
28 manifiesta que el día de hoy miércoles veinticuatro de septiembre de dos mil
29 veinticinco, se encuentran presentes todos los concejales, por lo que existe quorum
30 reglamentario de conformidad con lo dispuesto en el Art. 329 del **CÓDIGO**
31 **ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**
32 (COOTAD), y da lectura al orden del día:

1. Constatación del Quórum y aprobación del orden del día.
 2. Análisis y resolución por parte del Concejo Municipal de la revocatoria de la decisión tomada en el punto número 3 del orden del día, de la sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2024.
 3. Clausura de la sesión.

PRIMERO. – Señor Alcalde puesto constado el quorum y dado lectura al orden día lo pongo a su consideración.

44 Toma la palabra el señor alcalde poniendo a disposición la aprobación del orden
45 del día, mociona su aprobación; moción apoyada por el concejal Gerardo
46 Iñiguez, de inmediato se procede a tomar la votación.



SECRETARIA DE CONCEJO

48 **Estela Aguilar Blacio: A FAVOR**

49 **José Santiago Román: A FAVOR**

51 **Fernando Romero Armijos: A FAVOR**

53 **Gerardo Iñiguez Sánchez: APOYA**

55 **Osmani Zambrano Orellana: A FAVOR**

57 **Carlos Aguilar Peñaloza: MOCIONA**

59 **RESOLUCIÓN:** En consecuencia, el Concejo Municipal de Zaruma, resolvió por
60 unanidmidad aprobar el orden del día.

62 **SEGUNDO:** Análisis y resolución por parte del Concejo Municipal de la revocatoria
63 de la decisión tomada en el punto número 3 del orden del día, de la sesión
64 ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2024.

66 Toma la palabra el señor Alcalde y da la palabra al señor Procurador Sindico,
67 manifiesta que mediante informe jurídico N° 071-GADMZ-DGAJ-2025, en el cual
68 indica que mediante sesión de fecha 24 de septiembre de 2024, el concejo
69 municipal resolvió cambiar de categoría al Parqueadero y cancha de uso múltiple,
70 de dominio de uso público a dominio privado a fin de autorizar una hipoteca a
71 favor del Banco del Austro para financiar el parque de la familia, proceso en el
72 cual no hubo ejecución es decir no se realizó una escritura pública de cambio de
73 categoría, y en este informe recomiendo revocar la decisión de la Resolución de
74 fecha 24 de septiembre de 2024, con el fin de subsanar errores cometidos, debido
75 a que el COOTAD establece en el artículo 423 lo siguiente "Art. 423.- Cambio de
76 categoría de bienes. - Los bienes de cuálquiera de las categorías establecidas en
77 este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de
78 legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las
79 dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público
80 podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo
81 excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado salvo las
82 quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus
83 lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva
84 e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad", es decir
85 que el bien municipal al contar con una cancha de uso múltiple y un
86 parqueadero, que sirven como servicio directo a la comunidad, se recomienda
87 revocar esta decisión tomada, con la finalidad e salvaguardar el bien inmueble,
88 interviene el señor alcalde indicando que si tienen alguna inquietud, toma la
89 palabra la concejal Estela Aguilar, quien manifiesta que en virtud que no se ha
90 cumplido el objetivo del bien y tampoco se ha realizado ninguna escritura, es decir
91 el bien sigue manteniéndose como estaba antes de la resolución, por lo tanto
92 considera que se debe revocar esa resolución tomada, y según lo que indica el
93 abogado esa resolución no estuvo bien tomada, aunque se la realizó en base a



SECRETARIA DE CONCEJO

95 los informes presentados, toma la palabra el concejal Fernando Romero, quien
96 manifiesta su preocupación ya que se toma las resoluciones en base a informes
97 jurídicos, ahora se pide una revocatoria, y en este contexto en esa sesión emitió un
98 criterio y realizó la consulta al asesor jurídico de ese momento, ya que hubo un
99 caso en el Guabo similar, y me manifestaron que se lo debía realizar para el crédito
100 y yo vote a favor porque tuve un criterio del asesor jurídico de nuestra institución,
101 continua manifestando que cuando se tome una resolución así se debe realizar
102 con tiempo, tomando en cuenta que confiados en un criterio profesional se ha
103 tomado una resolución equivocada, solicita escuchar al asesor jurídico las
104 consecuencias que podemos tener al revocar la resolución tomada, toma la
105 palabra el señor Alcalde, quien manifiesta que de acuerdo con el concejal
106 Fernando Romero, nosotros decidimos en base a los informes jurídicos, y la situación
107 es que este acto jurídico no se lo ejecuto, continua el procurador Síndico,
108 manifestando que al realizar la revocatoria desde un punto legal y en defensa de
109 las institución que busca preservar los bienes institucionales, obraron mal por temas
110 de informes jurídicos que no fueron emitidos con criterio profesional adecuado, por
111 lo que considera que el COOTAD es claro, y se estaría subsanando un error
112 cometido, y dentro del ámbito judicial no acarrearían ninguna responsabilidad, al
113 contrario, interviene el concejal Fernando Romero que en la sesión también se le
114 dio lectura al artículo 423 del COOTAD, y fue confiados en ese criterio jurídico,
115 ratifica que le preocupa esa situación, y para tratar estos temas delicados se debe
116 realizar con más tiempo, interviene la concejal Estela Armijos, quien manifiesta que
117 el objetivo no se cumplió, pero el bien está en una polémica legal, en este
118 contexto, cuáles son las consecuencias de revocar esta decisión cuando existe un
119 proceso legal, solicita que el Abogado les explique, continua el Procurador
120 Sindico, indicando que según el artículo 423 ya mencionado hay una excepción
121 por lo tanto al emitir mi criterio es eximirlos a ustedes de cual responsabilidad a
122 futuro, ya que si ese bien se remata, contraloría va a buscar culpables, continua el
123 Sr. Alcalde mocionando a favor de revocar la decisión tomada en el punto número
124 3 del orden del día, de la sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2024, en
125 vista de que no se cumplió e fin y la asesoría legal no fue la correcta, moción
126 apoyada por el concejal Gerardo Iñiguez, de inmediato se procede a tomar
127 votación:
128

129 **Estela Aguilar Blacio: A FAVOR**

131 **José Santiago Román: A FAVOR**

133 **Fernando Romero Armijos: BLANCO** (en función de una resolución que se ha
134 tomado anteriormente basados en un criterio jurídico, y ahora hay un tratamiento
135 del punto que se la revoque manifiesta que le preocupa esa clase de resoluciones
136 que se han tomado en base a criterios jurídicos y en virtud de no contradecir su
137 voto anterior vota en blanco)

139 **Gerardo Iñiguez Sánchez: APOYA**

141 **Osmani Zambrano Orellana: A FAVOR**



SECRETARIA DE CONCEJO

142

143 **Carlos Aguilar Peñaloza: MOCIONA**

144

145

146 **RESOLUCIÓN:** En consecuencia, el Concejo Municipal de Zaruma, resolvió
147 con cinco votos a favor y uno en blanco aprobar revocar la decisión tomada
148 en el punto número 3 del orden del día, de la sesión ordinaria de fecha 24 de
149 septiembre de 2024.

150

151

152 **Cuarto.-** Clausura de la sesión. - Concluida la agenda, el señor Alcalde Carlos
153 Aguilar, agradece a los miembros del Cuerpo Edilicio por su participación y se
154 clausura la sesión, cuando son las 12H00.

155

156 Lo Certifico. -

157

158

159



Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALBERTO
AGUILAR PEÑALOZA
Validar digitalmente con FIRMACC

160

161

Sr. Carlos Aguilar Peñaloza
ALCALDE

Firmado electrónicamente por:
LORENA DEL CARMEN
ASANZA MUÑOZ
Validar digitalmente con FIRMACC

162

163

164

165

Ab. Lorena Asanza Muñoz
SECRETARIA DEL CONCEJO

Gobierno Municipal de Zaruma



municipio_de_zaruma